

INTERNATIONALER VERBAND  
ZUM SCHUTZ VON  
PFLANZENZÜCHTUNGEN

GENÈVE, SUISSE



UNION INTERNATIONALE  
POUR LA PROTECTION  
DES OBTENTIONS VÉGÉTALES

GENÈVE, SUISSE

INTERNATIONAL UNION  
FOR THE PROTECTION OF  
NEW VARIETIES OF PLANTS

GENEVA, SWITZERLAND

## Comunicado de prensa de la UPOV N° 36

Ginebra, 23 de marzo de 1999

### CHINA SE ADHIERE A LA UPOV

El Gobierno de la República Popular China depositó el martes pasado su instrumento de adhesión al Convenio para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV). Esto significa que las nuevas variedades de géneros o especies botánicas de los Estados miembros de la UPOV pueden ahora protegerse en China y que las variedades chinas pueden protegerse en los Estados miembros de la UPOV.

El objetivo del Convenio de la UPOV es reconocer los logros de los obtentores de nuevas obtenciones vegetales concediéndoles un derecho de propiedad exclusivo sobre la base de un conjunto de principios uniformes y claramente definidos. Para poder obtener protección, las variedades deben satisfacer ciertas condiciones como el ser distintas de variedades existentes y conocidas comúnmente y al mismo tiempo ser suficientemente homogéneas y estables. La protección se proporciona a los obtentores como un incentivo para el desarrollo de la agricultura, la horticultura y la silvicultura y también para salvaguardar los intereses de los obtentores. Las variedades mejoradas son necesarias y son un ingrediente importante en los costos de la obtención de una seguridad alimentaria en forma sostenible.

El Director General de la OMPI, Dr. Kamil Idris, quien también es Secretario General de la UPOV, acogió con satisfacción la adhesión de Beijing al Acta de 1978 del Convenio de la UPOV. Dijo que mediante la protección de los derechos de los obtentores vegetales, la presencia de la República Popular China contribuiría a promover el desarrollo agrícola y a garantizar la seguridad alimentaria.

El Reglamento de la República Popular China sobre la Protección de las Obtenciones Vegetales, que está en conformidad con el Acta de 1978 del Convenio de la UPOV, entró en vigor el 1 de octubre de 1997. Durante su cuarta reunión, en agosto de 1998, el Comité Permanente del Noveno Congreso Nacional Popular de la República Popular China decidió la adhesión al Acta de 1978.

La adhesión de la República Popular China, que entra en vigor el 23 de abril de 1999, eleva el total de Estados miembros en la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) a 39. Estos son:

/...

Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chile, China, Colombia, Dinamarca, Ecuador, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Japón, México, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Moldova, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Trinidad y Tabago, Ucrania y Uruguay.

La UPOV, Organización Intergubernamental con Sede en Ginebra, coopera en cuestiones administrativas con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).

Para mayor información sobre la UPOV, comunicarse con la Secretaría:

Teléfono. (+41-22) 338 9155

Telefacsimile: (41-22) 733 0336

Correo electrónico: [upov.mail@wipo.int](mailto:upov.mail@wipo.int)